



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-MDPP

Puente Piedra, 08 de julio de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTOS:

El Informe N° 057-2022-GPVyDS/MDPP de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social, el Informe N° 207-2022-SGAJ/MDPP de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias preceptúa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía;

Que, el presente año, el Perú conmemora su 200° Aniversario de Proclamación de Independencia, por lo cual corresponde a todos los ciudadanos, así como a las instituciones públicas y privadas, destacar tan importante fecha, en el marco de la celebración del Bicentenario del Perú, es por ello que cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, es necesario disponer medidas destinadas a promover en el distrito de Puente Piedra, los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios;

Que, mediante Informe N° 207-2022-SGAJ, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la emisión del Decreto de Alcaldía respecto al embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas y privadas y locales comerciales dentro del distrito de Puente Piedra;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** el Embanderamiento general del Distrito de Puente Piedra, en todos los inmuebles del distrito, tanto en viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas, disposición que entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación hasta el 31 de julio del presente año, con motivo de la celebración del Ducentésimo Primer Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR** la limpieza, el resane y pintado de las fachadas de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Puente Piedra que lo requieran para su mejor presentación y ornato, previo a la colocación de la Bandera Nacional conforme a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Administración la publicación del presente Decreto en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra

EMILIA LORELEY NEYRA RODRIGUEZ  
Subgerente de Secretaria General



Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra

Rennan Santiago Espinoza Venegas  
ALCALDE